



## Fundación UFW

### Proyecto de Inmigración

437 E. Alisal St., Salinas, CA 93505 tel.: (831)757-6713  
4545 E. Cesar Chavez Ave., Los Angeles, CA 90022 tel.: (323)264-2700, x.205  
Teléfono Gratuito - (877) 881-8281

## **¡CONOCER SUS DERECHOS DURANTE UNA REDADA DE INMIGRACIÓN!\***

- Usted tiene derechos *aunque sea indocumentado*.
- Tiene el derecho de mantenerse callado, *pero en algunos estados* (por ejemplo, AZ, NM, NV, FL, CO, GA, y más) *tiene que proveer su nombre a la policía*. Es importante saber qué dice la ley de su estado al respecto.
- No tiene que decir nada sobre donde nació, ni cuando o como entró los Estados Unidos, ni sobre su estatus legal.
- No se olvide que *cualquier cosa que diga se puede usar en su contra*.
- **Nunca** dé un nombre falso, nunca lleve documentos falsos consigo, y nunca mienta a un oficial de Inmigración. ¡Esto puede considerarse un crimen!
- Si está arrestado, pida hablar con un/a abogado/a *antes de contestar alguna pregunta*.
- **No firme nada** sin antes haber hablado con un abogado, particularmente:
  - una orden “de salida voluntaria”
  - un papel confesando que estaba usando documentos falsos (tarjeta de seguro social, mica, acta de nacimiento, etc.)
- Si el oficial dice que usted tendrá que ir a la Corte de Inmigración, dígame al oficial que quiere su audiencia en la Corte *más cercana a usted* para que le transfieran su caso.
- Si usted no exige que se respeten sus derechos o si firma alguna documentación renunciando a sus derechos, ICE lo puede deportar antes de que usted vea a un abogado o a un juez de inmigración. **Nunca firme documentación alguna sin antes leerla, entenderla y conocer las consecuencias de firmarla.**

*\*La información presentada en este documento es general, y no debe de ser entendido como consejo legal.*

- En la mayoría de circunstancias\*, tiene el derecho a una audiencia con un juez de inmigración.
  - \*Pero, si tiene condenas penales, lo arrestaron en la frontera, ingresó a los EE.UU. mediante el programa de exención de visado (“visa waiver program”), o han ordenado su deportación en el pasado, usted podría ser deportado sin una audiencia.
  - Comuníquese con un abogado *antes de una redada* para averiguar si existe algún tipo de protección judicial para usted.
- Si renuncia a su derecho a tener una audiencia o sale de los EE.UU. antes de que finalice la misma:
  - usted podría perder su elegibilidad para recibir ciertos beneficios de inmigración, y le podrían prohibir el regreso a los EE.UU. en el futuro durante varios años. **Siempre es aconsejable hablar con un abogado de inmigración antes de decidir renunciar a su derecho a una audiencia.**
- Usted debe siempre mantener sus documentos inmigratorios en todo momento con usted (su mica, su tarjeta de seguro social, su permiso de trabajo, etc.) para presentarlos.
  - Haga una copia de estos documentos para un miembro de familia o amigo a guardar en caso que sea necesario.
- Si esta arrestado/a o detenido/a, tiene el derecho a llamar al consulado de su país de origen. La policía/ICE tiene que dejar a usted a hablar con un representante de su consulado si decide usted a hacerlo.
- **Si no tiene un representante, puede pedirle a un oficial por una lista de abogados** que no cobran o que cobran muy poco; el oficial *tiene que proveérselo* a usted.
- Es buena idea de guardar un número de un abogado/a con usted todo el tiempo.
- Si está detenido/a, guarde cuidadosamente todos los documentos que los oficiales de ICE le proporcionen, especialmente el “**Notice to Appear**”, el documento que tiene los cargos contra usted.
  - Si tiene una orden previa de deportación, no verá un juez y se le puede deportar *inmediatamente*. Pida un “**Notice of Reinstatement of Deportation Order**” (Aviso de restablecimiento de orden de deportación.)
- **¡Preparase antes de una redada!**
  - ✓ Hable con un/a abogado/a de inmigración para entender sus opciones legales.
  - ✓ Elige a alguien que se haga cargo de sus hijos, propiedad, etc. en caso de ser detenido/a.